



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/14/Add.1
18 de marzo de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Quinta Reunión
Montreal, 4 al 8 de abril de 2005

Addendum

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS CON
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE NOTIFICACIÓN**

Se expide este documento para: añadir los párrafos 16(bis), 16(ter), 16(qua), sustituir el párrafo 17 por el adjunto, y añadir el Anexo I:

16(bis) Se han observado las siguientes discrepancias en relación con el consumo de MB notificado en Argentina:

- a) Según el informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución de dos proyectos de eliminación de MB en Argentina (actualmente en vías de ejecución por el PNUD y la ONUDI) sometidos a la consideración del Comité Ejecutivo en su 43ª reunión en julio de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/26), el consumo total de MB en Argentina el año 2003 fue de 245,7 toneladas PAO. Este consumo estaba 10,7 toneladas PAO por debajo del consumo máximo admisible de MB convenido por el gobierno de Argentina (es decir, 256,4 toneladas PAO). En base a estos datos, el Comité Ejecutivo aprobó fondos adicionales para la ejecución del programa de trabajo 2004-2005 (cuarta partida) en el proyecto de eliminación de todos los usos remanentes en suelos de MB en plantones de tabaco y plantones de hortalizas en campo abierto;

- b) Sin embargo, en 2003, el gobierno de Argentina informó en el marco del Artículo 7 del Protocolo de Montreal un consumo total de 353,1 toneladas PAO. Este consumo excedía en 96,7 toneladas PAO del consumo máximo admisible de MB convenido entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo.

16(ter) Subsiguientemente, en nombre del gobierno de Argentina, la ONUDI presentó la siguiente explicación de la discrepancia obvia entre los datos:

- c) Los datos de consumo de MB presentados a la Secretaría en abril de 2004 eran de carácter provisional. Solamente se disponía de los datos definitivos en septiembre de 2004, cuando el gobierno de Argentina presentó su informe a la Secretaría del Ozono en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Se presentaron también los datos de consumo de MB a la Secretaría del Fondo el 4 de octubre de 2004. Debe señalarse que el sistema de otorgamiento de licencias en Argentina solamente entró en vigor el 1 de enero de 2005; por lo tanto, no habrá discrepancias entre los datos en los futuros informes;
- d) La mayor cantidad de MB importada en 2003 no fue detectada hasta julio de 2004, cuando se recopilaron los datos de consumo disponibles en diversas fuentes oficiales (Aduanas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, y Servicios Nacionales de Agricultura, Salud y Calidad de los alimentos). A pesar del aumento total de la cantidad de MB importada, el consumo en 2003 en el sector de tabaco permaneció al mismo nivel notificado en el informe sobre la marcha de las actividades presentado a la 43ª reunión del Comité Ejecutivo;
- e) Los motivos principales del aumento en la cantidad de MB importada son los siguientes: un aumento del consumo de MB para la producción de fresas cuando se aplica MB como fumigante de suelos en febrero y marzo. Para atender a esta demanda, se importó MB en diciembre de 2003 (es decir, se contabilizó como parte del consumo en 2003). Además, se importaron otras cantidades de MB para fines de reservas con las que atender a la reducción obligatoria del 20 por ciento de consumo en 2005 y a las cuotas de importación asignadas en virtud del sistema de otorgamiento de licencias que también se inició en 2005 (los importadores eran conscientes de que el sistema de otorgamiento de licencias asignaría las cuotas en base al promedio de cantidad de MB importado por cada empresa en los tres últimos años);
- f) Basándose en los motivos aducidos en el informe preparado por el gobierno de Argentina y sometidos a la consideración del Comité Ejecutivo (adjunto al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/14), Argentina no puede cumplir con las condiciones convenidas con el Comité Ejecutivo para la eliminación de MB en los sectores de fresas e invernaderos.

16(qua) Se adjunta al presente documento como Anexo I el proyecto de acuerdo revisado entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo para la eliminación de MB en Argentina.

Recomendación de la Secretaría

17. En base a los comentarios precedentes, el Comité Ejecutivo pudiera:
- a) Tomar nota de los informes para solicitar el cambio del calendario de eliminación en el proyecto de eliminación definitiva de MB utilizado en fresas, flores, y hortalizas protegidas presentados por el gobierno de Argentina; y
 - b) Considerar la aprobación de las revisiones del acuerdo concertado entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo según figura en el Anexo I al presente documento en el que se incluiría la fecha revisada de terminación de 2015.

Anexo I

Proyecto de revisión de las condiciones acordadas para financiar proyectos de eliminación de metilbromuro en Argentina

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) en su 30^a Reunión, en marzo de 2000, aprobó EUA \$3 183 390 como fondos totales que se pondrían a disposición de Argentina para lograr la eliminación completa de metilbromuro (MB) utilizado en las fresas, flores cortadas y hortalizas protegidas (331 toneladas PAO);
 - b) en su 36^a Reunión, en marzo de 2002, aprobó en principio, una suma adicional de EUA \$3 588 000 como fondos totales que estarán a disposición de Argentina para lograr la eliminación completa de MB utilizado en el tabaco y en los plantíos de hortalizas no protegidos, excluyendo los usos en cuarentena y embarque previo (178,8 toneladas PAO adicionales).
 - c) en su 45^a Reunión, aprobó un calendario revisado de eliminación de 192 toneladas PAO de MB que representan el consumo remanente utilizado en fresas, flores, y hortalizas protegidas, en la inteligencia de que no se solicitará ninguna financiación adicional del Fondo Multilateral para eliminar 59,6 toneladas PAO de MB que representan el aumento de consumo de MB después de la fecha en la que el Comité Ejecutivo aprobó en su 30^a Reunión el proyecto de eliminación (331 toneladas PAO).
2. Tal como se indicó a la Secretaría del Ozono, y coherente con la información del documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la base de bromuro de metilo para el cumplimiento de Argentina es de 411,3 toneladas PAO, y el consumo de bromuro de metilo en 1998 fue de 505 toneladas PAO, excluyendo alrededor de 31 toneladas PAO que Argentina declara que utiliza para los usos de cuarentena y embarque previo. En consecuencia, Argentina debe reducir su consumo de bromuro de metilo a 411,3 toneladas PAO para lograr el cumplimiento con la obligación de congelamiento de 2002 del Protocolo de Montreal y a 329 toneladas PAO para lograr el cumplimiento con la reducción del 20 por ciento en 2005 de dicho Protocolo.
3. Las reducciones resultantes de la ejecución de este proyecto, junto con las reducciones acordadas en el proyecto aprobado para fresas, hortalizas protegidas y flores cortadas (30^a Reunión del Comité Ejecutivo), asegurarán que Argentina cumpla con el programa de reducción que se da más abajo. Al respecto, Argentina se compromete, mediante la ejecución de los proyectos, a reducir el consumo nacional total de uso controlado de bromuro de metilo a no más de los siguientes niveles de consumo en los años indicados a continuación:

Año	Eliminación de MB por año (toneladas PAO)			Consumo máximo nacional de MB excluyendo cuarentena y embarque previo (toneladas PAO) (c)
	Fresas, flores y hortalizas (ONUDI)(a)	Tabaco, hortalizas no protegidas (PNUD) (b)	Total de eliminación anual	
				505.0
2001	33.2		33.2	471.8
2002	66.2	29.0	95.2	376.6
2003	99.2	21.0	120.2	256.4
2004		16.0	16.0	354.8(d)
2005		33.5	33.5	321.3
2006		56.5	56.5	264.8
2007	-	22.8	-	242.0
2009	57.6		57.6	184.4
2014				184.4
2015	134.4		50.0(e)	0.0

(a) 59,6 toneladas PAO por eliminarse sin ayuda del Fondo Multilateral.

(b) 22,8 toneladas PAO por eliminarse sin ayuda del Fondo Multilateral.

(c) 18 toneladas PAO se utilizan para fumigación después de la cosecha del algodón y los cítricos.

(d) En esta cantidad se incluyen: 192 toneladas PAO en el sector de fresas e invernaderos; 112,8 toneladas PAO en el sector de tabaco (incluidas 22,8 toneladas PAO por eliminar sin la asistencia del Fondo Multilateral), 32 toneladas PAO para reservas y 18 toneladas PAO en el sector de algodón y cítricos después de la cosecha.

(e) En esta cantidad se incluyen: 32 toneladas PAO para reservas y 18 toneladas PAO en el sector de algodón y cítricos después de la cosecha.

4. Los proyectos eliminarán todos los usos en los suelos restantes de bromuro de metilo en las fresas, flores, tabaco y hortalizas en Argentina, excluyendo los usos para cuarentena y embarque previo. Argentina se compromete a sostener en forma permanente los niveles de consumo indicados anteriormente, mediante el uso de restricciones de importación y otras políticas que pueda considerarse necesarias. El PNUD y la ONUDI deberán informar anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance logrado en la reducción del bromuro de metilo requerido para los sectores de fresas, flores, tabaco y hortalizas.

5. Dentro del contexto de una capacitación extensiva que se está llevando a cabo en la puesta en ejecución del proyecto de fresas, flores, y hortalizas, la ONUDI acuerda instruir a los granjeros interesados sobre los modos de limitar el uso de metam sodio a través del uso mejorado de técnicas integradas de gestión de plagas. La ONUDI también informará al Comité Ejecutivo sobre los costos anuales relacionados al metam sodio y el uso de calderas de vapor que se compren con los fondos del proyecto.

6. La financiación de los proyectos será desembolsada por la ONUDI y el PNUD con el siguiente desglose presupuestario anual:

Año	Nivel de financiación (EUA \$)		
	Fresas/hortalizas/flores	Tabaco	Total de financiación
2001	1,050,500	220,000	1,270,500
2002	1,050,500	1,500,000	2,550,500
2003	1,082,390	467,000	1,549,390
2004		467,000	467,000
2005		467,000	467,000
2006		467,000	467,000

7. El Gobierno de Argentina examinó los datos de consumo identificados en este proyecto y confía que son correctos. En consecuencia el Gobierno firma este acuerdo con el Comité Ejecutivo siempre que, si posteriormente se identificaran consumos adicionales de bromuro de metilo (en estos sectores), la responsabilidad de asegurar su eliminación quedará únicamente a cargo del Gobierno. El consumo restante de 18 toneladas PAO que aparece en el programa de reducción dado anteriormente, se usa para fumigación después de la cosecha de algodón y cítricos. Este consumo, si es admisible, se tratará por separado en un proyecto de eliminación gradual futuro.

8. El Gobierno de Argentina, de acuerdo con el PNUD y la ONUDI, tendrá la flexibilidad para organizar y poner en ejecución los componentes del proyecto que consideren más importantes con el fin de cumplir con los compromisos de eliminación de bromuro de metilo indicados anteriormente. El PNUD y la ONUDI convienen en administrar la financiación del proyecto de una manera designada para asegurar el logro de la reducción específica de bromuro de metilo acordada. El PNUD y la ONUDI también informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance en el cumplimiento de las reducciones requeridas por estos proyectos.

9. Para estas condiciones acordadas entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo se han tomado en consideración los proyectos de eliminación de bromuro de metilo ya aprobados en los cultivos de fresas, flores y hortalizas protegidas. Por lo tanto, este proyecto sustituye las condiciones acordadas en la 30ª Reunión del Comité Ejecutivo.
